

**ACUERDO No. 1334
(mayo 10 de 2020)**

Por el cual se modifica el Acuerdo 1333 del 28 de abril de 2020

El Honorable Consejo Directivo de la UNIVERSIDAD DE BOYACA, en uso de sus atribuciones estatutarias y

CONSIDERANDO:

- Que existe una Emergencia Sanitaria, creada por el COVID-19, lo cual ha generado serias dificultades de orden económico en todas las actividades de país
- Que ha sido una constante a lo largo de la historia de la Universidad de Boyacá el apoyo a los estudiantes con becas al mejor promedio semestral, al mejor promedio acumulado, a los mejores bachilleres, a los mejores resultados en los exámenes Saber 11, a los mejores resultados en los exámenes Saber Pro, a hijos de funcionarios y a estudiantes de una misma familia entre otros, cuyo monto en el año 2019 superó los \$2.500 millones de pesos.
- Que con el fin de mejorar la calidad docente e investigativa la Universidad ha venido financiando la formación de 263 Magísteres y Doctores cuyo costo asciende a \$7.300 millones de pesos.
- Que para cumplir el compromiso con estudiantes y docentes para llevar a cabo el trabajo académico e investigativo dentro de las normas establecidas por el gobierno nacional se han hecho importantes inversiones en tecnología, bases de datos y en las capacitaciones requeridas.
- Que a pesar de que la Universidad ha hecho un ingente esfuerzo financiero para continuar respondiendo por todos los gastos inaplazables como el pago de la nómina de todos los funcionarios, el pago de los servicios públicos, los impuestos, etc tenemos una situación económica bastante difícil, sin que hasta ahora se haya definido una política pública de ayuda.
- Que teniendo en cuenta la situación de los padres de familia el Consejo Directivo ha considerado conveniente adicionar de manera excepcional los descuentos autorizados por el Acuerdo 1333 del 28 de abril, por una única vez, para el segundo semestre del 2020.

UNIVERSIDAD COMPROMETIDA CON EL FUTURO DE BOYACÁ Y DE COLOMBIA

ACUERDA:

Artículo 1°.: Modificar el Acuerdo 1333 del 28 de abril/2020 por el cual se autorizó un descuento del 10% sobre el valor de la matrícula a los estudiantes de pregrado y postgrado antiguos y adicionar un descuento del 10% a los estudiantes que realicen el pago hasta el día 19 de julio 2020, con lo cual el beneficio asciende al 20%.

Artículo 2°.- Modificar el Acuerdo 1333 del 28 de abril/2020 por el cual se autorizó un descuento del 15 % sobre el valor de la matrícula a los estudiantes de pregrado y postgrado nuevos y adicionar un descuento del 5% a los estudiantes que realicen el pago hasta el día 19 de julio del 2020, con lo cual el beneficio asciende al 20%.

Artículo 3°.- De conformidad con lo establecido en el Acuerdo 1333 del Consejo Directivo los estudiantes antiguos que realicen el pago después del 19 de julio/2020 tendrán el descuento del 10% sobre el valor de la matrícula, y los estudiantes nuevos el 15% .

PARAGRAFO. – Estos beneficios no excluyen los otorgados por las becas y otros descuentos ya existentes para estudiantes antiguos y nuevos.

Artículo 2°: Autorizar para el segundo semestre académico 2020 la realización de transferencias y las respectivas homologaciones respectiva de cualquier universidad del país a la Universidad de Boyacá sin ningún costo.

Artículo 3°: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, así mismo las demás resueltas del Acuerdo 1333 /2020 no tienen modificación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Tunja a los diez (10) días del mes de mayo de dos mil veinte (2020)

OSMAR CORREAL CABRAL
Presidente Consejo Directivo

ALBA JUDITH QUIROGA GONZALEZ
Secretaria General

UNIVERSIDAD COMPROMETIDA CON EL FUTURO DE BOYACÁ Y DE COLOMBIA